

| | | |
|---------------|---|---|
| A | : | ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| ASUNTO | : | APLICACION DE PENALIDAD 20210570 |
| FECHA | : | 1 de setiembre de 2021 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|--|---|
| ELABORADO POR | ASISTENTE EN CONTRATACIONES | FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO |
| REVISADO POR | | |
| APROBADO POR | JEFE DE LOGISTICA | JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA |



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210570 por la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Pasco en el contexto de la pandemia por covid 19, suscrito con el contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 15.07.2021 se emitió la Orden Servicio 20210570 a favor del contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. por el monto de S/ 19 824.00
- 1.2 Con fecha 19.07.2021 la Orden Servicio 20210570 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 31.08.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 803-OAF-UABT-2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210570 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Pasco en el contexto de la pandemia por covid 19.
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 14 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la entidad aplicará supletoriamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
- 2.3 Mediante Memorando N° 803-OAF-UABT-2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para el levantamiento de las observaciones en la ejecución del servicio: 10/08/2021
- Fecha que levantó las observaciones en la ejecución del servicio: 11/08/2021
- Cantidad de días de atraso en el levantamiento de las observaciones en la ejecución del servicio: 01 día
- Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times S/19\ 824.00}{0.40 \times 7} = \frac{1982.40}{2.80} = S/708.00$
- Penalidad por 01 día: S/708.00



III CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado en la ejecución del servicio.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. Correspondiente a la contratación del servicio de confección de barreras protectoras en la oficina regional de servicios de Pasco en el contexto de la pandemia por covid 19, asciende a la suma de S/ 708.00 (Setecientos ocho con 00/100 soles).

Atentamente,

